

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, diciembre 03 de 2020 A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, en el presente asunto radicado No. 2013-672-00. Sírvase proveer.

**JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA**  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 1088**

Cali, diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se tiene que se recibió escrito de la Dra. ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE, apoderada judicial de la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ, con el cual adjunta las cuentas de su gestión correspondientes a los años 2013-2014-2015. Allega también en Registro Civil de Defunción del señor OSCAR MUÑOZ GUZMAN, quien fue designado como curador suplente.

Observa el despacho que en dicho informe no se especifica, ni acredita a qué conceptos corresponden los ingresos, ni tampoco se especifica ni acredita a que conceptos corresponden los gastos, lo cual es necesario para verificar el correcto manejo de los bienes de los entonces menores de edad.

Tampoco se presentó informe de los años 2016, a 2020, los cuales deben presentarse debidamente especificados y soportados, ni se informa si se adelantó el proceso de sucesión de los causantes.

Por lo anterior antes de citar a la audiencia de rendición de cuentas, se deberá requerir a la Curadora señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ, para que complemente el informe recibido en el despacho el día 1 de diciembre de 2020.

De otro lado teniendo en consideración que el curador suplente que se había designado ha fallecido, según registro civil de defunción que se anexó, se solicitará al joven JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN, para que indique al despacho a qué personas de su círculo familiar, considera idónea para ser designada como curador de su hermano Samuel, de quienes deberá aportar datos de ubicación, para ser citados por el juzgado.

Por lo expuesto el despacho,

### **R E S U E L V E:**

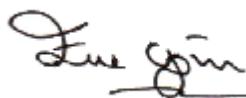
**PRIMERO.-GLOSAR** los documentos allegados por la apoderada judicial de la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ para que obren y consten y poner en conocimiento de las partes interesadas.

**SEGUNDO. REQUERIR**, a la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ, para que complemente el informe de acuerdo con lo expuesto en la parte resolutive de este proveído.

**TERCERO- OFICIAR** al joven JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN y a su Apoderada Judicial, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

**CUARTO.- Librar** los respectivos oficios a través del Correo Electrónico de las partes y/o a través del médico tecnológico idóneo.

NOTIFIQUESE,



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**